AÑO 1983.—NUMERO 149 MIERCOLES, 14 DE DICIEMBRE

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200 "
Otras entidades y particulares (semestre)	400 "
Otras entidades y particulares (año).............	800 "

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7 pesetas
Precio del número atrasado........................	15 "
Número de más de tres años	25 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

3989

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Extracto de los Decretos más importantes firmados por el Ilmo. señor Presidente de la Corporación en el pasado mes de octubre:

a) De 1 de octubre, concediendo a la Comisión organizadora de la Feria del Libro de Segovia una subvención en concepto de ayuda económica de 55.443 pesetas para sufragar el déficit producido con motivo de la organización de la citada Feria del Libro.

b) De la misma fecha, concediendo a la Fundación "Concepción Arenal", de El Espinar, una subvención, por importe de 50.000 pesetas, para sufragar, en parte, los gastos ocasionados con motivo de la celebración del VIII Ciclo Cultural de Verano.

c) De 4 de octubre, concediendo a la Asociación recreativa y cultural "Peña Corneja", de Fuentemizarra, una subvención de 100.000 pesetas para subvenir, en parte, los gastos de reparación y acondicionamiento de la sede de dicha Asociación.

d) de la misma fecha, aprobando factura de Pablo Cantalejo, "Sonido", por importe de 69.580 pesetas, por el suministro y posterior montaje de equipo de sonido del Salón de actos de Palacio Provincial.

e) De igual fecha, accediendo a petición formulada por el Director provincial del Ministerio de Industria y Energía, y en consecuencia, ingresar la cantidad de pesetas 750.000 en la Caja de Ahoros y Monte de Piedad de esta ciudad con destino a la Feria Permanente de Artesanía de Palma de Mallorca.

f) De la misma fecha, aprobando 48 facturas incluidas en la relación número 34, por importe de 1.803.973 pesetas, por suministros realizados a esta Diputación y a sus Establecimientos Benéficos.

g) De 10 de octubre, aprobando 98 facturas incluidas en la relación número 35, por importe de 2.703.588 pesetas, por suministros realizados a esta Diputación y a sus Establecimientos Benéficos.

h) De la misma fecha, aprobando facturas, por importe de 2.305.064 pesetas, con cargo al presupuesto de inversiones.

i) De 15 de octubre, aprobando 47 facturas incluidas en la relación número 36, por importe de 3.049.656 pesetas, por suministros realizados a esta Diputación y sus Establecimientos Benéficos.

j) De 24 de octubre, ordenando se libre al Ayuntamiento de Villacastín la cantidad de 279.249 pesetas, en concepto de subvención del Consejo Superior de Deportes a las obras de reparación de cerramiento del campo de fútbol en dicha localidad.

k) De 26 de octubre, ordenando se libre a favor del Ayuntamiento de Navas de Oro la cantidad de 306.788 pesetas, en concepto de subvención de esta Diputación a las obras de construcción de un campo de fútbol y la cantidad de 613.577 pesetas en concepto de subvención del Consejo Superior de Deportes a dichas obras.

l) De 31 de octubre, aprobando factura por importe de 1.405.430 pesetas, presentada por la empresa "Toribio" —componentes electrónicos— por el suministro e instalación de megafonía y sonorización de la Residencia Provincial de Ancianos.

m) De igual fecha, aprobando factura de la empresa "SANROSAN" por importe de 1.054.000 pesetas, por el suministro de diversos artículos electromédicos y sanitarios con destino a la Residencia Provincial de Ancianos.

Segovia, 28 de noviembre de 1983.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.—V.° B.°: El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

3922

Junta de Castilla y León

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Resolución de la Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía de Segovia por el siguiente

Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S. A.

Domicilio: Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30.

Solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica de red baja tensión (BT-7.195).

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Red de baja tensión, trifásica con neutro, prevista para 380/220 voltios, con conductores aislados de aluminio de 95 y 50 milímetros cuadrados de sección, posados sobre fachadas y tensados sobre apoyos de hormigón, teniendo su origen en el centro de transformación, discurriendo por diversas calles de la localidad de Riahuelas, término municipal de Fresno de Cantespino.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 23 de noviembre de 1983.—El Jefe provincial, Ismael Dámaso del Rosario.

3937

Resolución de la Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía de Segovia por el siguiente

Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S. A.

Domicilio: Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30.

Solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica de red baja tensión (BT-7.193).

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Red de baja tensión, trifásica con neutro, prevista para 380/220 voltios, con conductores aislados de aluminio de 95 y 50 milímetros cuadrados de sección, posados sobre fachadas y tensados sobre apoyos de hormigón, teniendo su origen en el centro de transformación, discurriendo por diversas calles de la localidad de Francos, término municipal de Ayllón.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 23 de noviembre de 1983.—El Jefe provincial, Ismael Dámaso del Rosario.

3925

Resolución de la Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía de Segovia por el siguiente

Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S. A.

Domicilio: Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30.

Solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica de red baja tensión (BT-7.196).

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Red de baja tensión, trifásica con neutro, prevista para 380/220 voltios, con conductores aislados de aluminio de 95 y 50 milímetros cuadrados de sección, posados sobre fachadas y tensados sobre apoyos de hormigón, teniendo su origen en el centro de transformación, discurriendo por diversas calles de la localidad de Aldealázaro, término municipal de Ribota.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 23 de noviembre de 1983.—El Jefe provincial, Ismael Dámaso del Rosario.

4108

DIRECCION PROVINCIAL DEL M. O. P. U.

PROVINCIA DE SEGOVIA

EXPROPIACIONES

Expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras de "Ensanche y mejora del firme de la C. N. 110, de Soria a Plasencia, P. K. 83,900 al 110,956". Término municipal de VILLACASTIN (Segovia).

Por el presente se hace público, con la antelación legal necesaria, que el día 21 de diciembre de 1983, a las diez treinta de la mañana, se procederá al pago del justo precio con relación al propietario que se menciona.

El acto tendrá lugar en el Ayuntamiento de VILLACASTIN, advirtiéndose que para dicho acto no se admite más representación que la conferida por un poder notarial, ya general, ya especial para este caso. El interesado deberá identificar su personalidad con la oportuna documentación.

Número de finca: 30.

Propietario: Don Mariano Egido Bachiller.

Justo precio: 49.135 pesetas.

Día y hora de pago: 21 de diciembre, a las diez treinta horas.

Segovia, 5 de diciembre de 1983.—El Director provincial, Francisco Javier Reguera García.

CONCURSOS Y SUBASTAS

4066

Ayuntamiento de San Martín y Mudrián

Anuncio de primera subasta de maderas

A las doce horas del día siguiente hábil al en que transcurran veinte días, hábiles también, a contar desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el Boletín Oficial de la provincia, y ante la Mesa constituida reglamentariamente, se celebrará en esta Casa Consistorial la primera subasta para enajenar el aprovechamiento de maderas del pinar del Concejo, número 51 del Catálogo de U. P. de esta provincia, correspondiente al próximo año forestal de 1984, cuyas características son las siguientes:

Lote: Unico.

Localización: Tranzón 12.

Número de fustes: 392.

Especie: Pino pinaster.

Volumen inicial de fustes, con corteza: 394 metros cúbicos.

Porcentaje de corteza en el fuste: 30 por 100.

Tasación del metro cúbico de fuste, con corteza: 1.100 pesetas.

Tasación del aprovechamiento: 433.400 pesetas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo corriente para esta clase de subastas, pero en las que se harán constar la aceptación de los pliegos de condiciones respectivos que han de regir en esta subasta y posterior ejecución del aprovechamiento, debidamente reintegradas, se presentarán en la Secretaría de esta Entidad Local durante todos los días hábiles y hasta las once horas treinta minutos del día de celebración de la subasta, en horas de diez a trece, a partir del siguiente al que este anuncio se publique en el Boletín Oficial de la provincia.

A la plica de licitación deberán acompañarse los siguientes documentos: Carta de pago de haber depositado en arcas municipales cantidad igual o superior al 2 por 100 del precio de tasación; declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad determinados en los artículos 4.° y 5.° del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; documento nacional de identidad o fotocopia del mismo; justificante de estar dado de alta en la licencia fiscal del impuesto industrial y hallarse al corriente en el pago; carné de empresa con responsabilidad de carácter maderero o fotocopia del mismo. Si las proposiciones se presentaran por medio de representante, poder declarado bastante por cualquiera de los Letrados con ejercicio en Segovia o Cuéllar.

El adjudicatario hará fianza definitiva igual o superior al 5 por 100 del precio de adjudicación, que deberá ser en metálico y en arcas municipales.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se originen y tengan relación con esta subasta.

Servirán de base para la subasta y posterior ejecución del aprovechamiento el pliego específico de condiciones técnico-facultativas y el de jurídico-económico-administrativas aprobado por este Ayuntamiento.

En el supuesto de que esta primera subasta quedara desierta se celebrará la segunda, al quinto día hábil, contados desde el siguiente al de la celebración de la primera, en las mismas condiciones, hora y lugar.

San Martín y Mudrián, a 2 de diciembre de 1983.—El Alcalde, Isabelino M. Arranz Marcelo.

4034

Ayuntamiento de Valdevacas y Guijar

Anuncio de subasta de pastos

La Corporación municipal de este Ayuntamiento ha acordado convocar subasta para la adjudicación de los aprovechamientos de pastos del monte número 170, denominado "Ladera y Subida de Yeguas", y la misma ha sido señalada para el día siguiente hábil de cumplirse los diez del número del Boletín Oficial de la provincia donde se publique este anuncio y hora de las doce, en la Casa Consistorial.

La Mesa estará formada por el señor Alcalde o Concejal que legalmente le represente, un empleado del ramo de Montes y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

El tipo de licitación es el siguiente:

Epoca de disfrute del aprovechamiento: Todo el año.
Superficie de pastos: 128 hectáreas.
Número máximo de cabezas: 916.
Precio de tasación: 14.100 pesetas.
Precio índice: El de tasación.
Fianza provisional: 2 por 100 sobre tasación.
Fianza definitiva: 4 por 100 del remate.
Gastos de gestión técnica: 3.298 pesetas.

Las proposiciones, en sobre cerrado, se presentarán en Secretaría, debidamente reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre y póliza de la MUNPAL, los martes de cada semana y el mismo día señalado para la subasta, hasta media hora antes de constituirse la Mesa.

Modelo de proposición: Corriente en estos casos.

Valdevacas y Guijar, 29 de noviembre de 1983.—El Alcalde, Valentín Lozoya.

4023

Ayuntamiento de Aldeasoña

Subasta de arrendamiento de pastos del prado "La Dehesa"

A las doce horas del día siguiente hábil en que transcurran veinte días hábiles, contados a partir del siguiente en que este anuncio aparezca publicado en el Boletín Oficial de la provincia, y ante la Mesa constituida a tal efecto, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta para el aprovechamiento de pastos del prado perteneciente a este municipio, denominado "La Dehesa".

La superficie que se arrienda es de 16 hectáreas, y su aprovechamiento podrá efectuarse indistintamente por el sistema de pastoreo o de siega.

El plazo de arrendamiento comprenderá desde la fecha de adjudicación definitiva hasta el 31 de diciembre de 1984.

El tipo de tasación se fija en cuatrocientas veinticinco mil pesetas.

Admisión de pliegos: Todos los días laborables, en horas de oficina, y hasta media hora antes de la señalada para la apertura de plicas, de conformidad con el modelo que se inserta al final, reintegrado con póliza de 25 pesetas.

Los proponentes podrán actuar como tales, bien en su propio nombre o en representación de terceros, lo que acreditarán con el documento nacional de identidad o el oportuno poder notarial.

Las proposiciones irán acompañadas con el resguardo de la fianza provisional, consistente en el 3 por 100 de la tasación inicial, y la declaración jurada de no hallarse comprendido en los casos de incapacidad o incompatibi-

lidad que previenen los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, debiendo presentarse en sobre cerrado, y en el que figurará en el anverso la inscripción: "Proposición para optar a la adjudicación de arrendamiento de los pastos de la finca "La Dehesa", de los bienes del municipio de Aldeasoña.

Caso de quedar desierta la primera subasta se celebrará la segunda, a los ocho días hábiles siguientes, con arreglo a las mismas condiciones que rigen para esta primera.

La subasta se regirá por el pliego de condiciones jurídicas y económico - administrativas aprobado por este Ayuntamiento y que se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal, en las horas de oficina.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con documento nacional de identidad número ..., expedido el ..., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia número ..., de fecha ..., referente al arrendamiento de los pastos del prado "La Dehesa", perteneciente al municipio de Aldeasoña, se compromete a efectuar dicho aprovechamiento durante el tiempo establecido en dicho anuncio, ofreciendo por el citado arriendo la cantidad de ... pesetas (en letra), de conformidad en todo con lo estipulado en el pliego de condiciones que regirá en la misma, del que tiene conocimiento.

(Fecha y firma del proponente.)

Aldeasoña, a 25 de noviembre de 1983.—El Alcalde, José Antonio Hernando Rojo.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

4022

Ayuntamiento de Aldeasoña

ANUNCIO

Aprobado el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas, en sesión del 25 de noviembre de 1983, que ha de servir de base para la subasta de arrendamiento de pastos de la finca "La Dehesa", de la pertenencia de este municipio, y de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se expone al público durante un plazo de ocho días hábiles, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen oportunos.

Aldeasoña, a 29 de noviembre de 1983.—El Alcalde, José Antonio Hernando Rojo.

3992

Ayuntamiento de Pedraza

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación directa de las obras de pavimentación de calles en los barrios de Rades y La Velilla, de este municipio de Pedraza; se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Pedraza, a 25 de noviembre de 1983.—El Alcalde, Teodoro Pascual.

4035

Ayuntamiento de Bernardos

ANUNCIO

A instancia de Hermanos Bartolomé Rubio se tramita expediente de devolución de fianza definitiva que en su día depositaron en este Ayuntamiento como adjudicatarios de los aprovechamientos de maderas del monte número 102, de propios de este municipio, lote 2, y año forestal de 1982; lo que se hace público para que, de conformidad al artículo 88 del Reglamento de Contratación de la Corporaciones Locales y durante el plazo de quince días, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Bernardos, a 30 de noviembre de 1983.—El Alcalde, Daniel Postigo.

4067

Ayuntamiento de San Ildefonso

ANUNCIOS

Doña Natividad Delgado Sanz solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de TIENDA DE ULTRAMARINOS en Paseo del Pocillo, número 23.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

San Ildefonso, 30 de noviembre de 1983.—El Alcalde, Luis E. Clavería.

4069

Don Miguel Angel Martín Prieto, vecino de San Ildefonso, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para instalación de un local para tienda de Perfumería-Papelería en Economato laboral de VICASA, S. A.

En cumplimiento de la legislación que regula la materia, se abre información pública por término de QUINCE DÍAS HÁBILES, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación o apertura que se pretende establecer puedan hacer las observaciones que se consideren oportunas.

San Ildefonso, 30 de noviembre de 1983.—El Alcalde, Luis E. Clavaría.

4075

MONTERRUBIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Real Decreto 3/1981, de 16 de enero, se hace público que ha quedado aprobado definitivamente por esta Corporación el expediente de modificaciones de crédito número 1 en el presupuesto ordinario de 1983, en la forma acordada en sesión de 25 de octubre, según el siguiente resumen por capítulos:

Crédito inicial.—Capítulo 2: 645.596. Capítulo 4: 42.000. Total: 687.596.

Modificaciones. Aumentos.—Capítulo 2: 195.000. Capítulo 4: 2.000. Total: 197.000.

Crédito definitivo.—Capítulo 2: 840.596. Capítulo 4: 44.000. Total: 884.596.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monterrubio, a 3 de diciembre de 1983.—El Alcalde, Mariano María Herrero.

4047

Ayuntamiento de Santa María la Real de Nieva

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa María la Real de Nieva (Segovia).

Hace saber: Que por don José-Luis y don Juan-Angel Sastre Esteban, vecinos del núcleo de Villoslada, perteneciente a este municipio, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de aprisco para 800 ovejas, con sus corderos, en la parcela número 95 del polígono 20 (lindante al camino de Marazuela), sito en término municipal de Villoslada.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Santa María la Real de Nieva, a 30 de noviembre de 1983.—El Alcalde, Enrique Pérez Herranz.

4062

JUARROS DE RIOMOROS

La Corporación municipal, en sesión del día 3 de noviembre de 1983, ha aprobado en todas sus partes el contrato de préstamo a formalizar con el Patronato para Mejora de la Vivienda Rural del Gobierno Civil, siendo así las características:

Finalidad: Ampliación del cementerio municipal.
Importe total: 1.000.000 de pesetas.
Plazo de amortización: 10 años.
Tipo de interés: 5 por 100 anual.
Anualidad de intereses de amortización: 109.804,54 pesetas.

Ingresos, los ordinarios y garantía: Es la obligación de consignar en sus presupuestos ordinarios el importe de la aludida amortización anual.

Igualmente se certifica: Que el acuerdo ha sido adoptado con el quórum exigido por la Ley (artículo 303), y queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, a partir del siguiente hábil al de su publicación en el Boletín Oficial de esta provincia.

Juarros de Riomoros, a 2 de diciembre de 1983.—El Alcalde, Luis María Rodríguez.

4019

BERNUY DE PORREROS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Real Decreto 3/1981, de 16 de enero, se hace público que ha quedado aprobado definitivamente por esta Corporación el expediente de modificaciones de crédito número 1 en el presupuesto ordinario, en la forma acordada en sesión de 30 de septiembre, según el siguiente resumen por capítulos:

Crédito inicial.—Cap. 2: 2.299.176. Total: 2.299.176.
Modificaciones. Aumentos.—Capítulo 2: 91.768. Total: 91.768.
Crédito definitivo.—Capítulo 2: 2.390.944. Total: 2.390.944.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bernuy de Porreros, a 29 de noviembre de 1983.—El Alcalde.

4073

ZARZUELA DEL MONTE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Real Decreto 3/1981, de 16 de enero, se hace público que ha quedado aprobado definitivamente por esta Corporación el expediente de modificaciones de crédito número 1 en el presupuesto ordinario de 1983, en la forma acordada en sesión de 28 de octubre, según el siguiente resumen por capítulos:

Crédito inicial.—Capítulo 2: 2.021.814. Capítulo 4: 110.000. Capítulo 7: 1.000. Total: 2.132.814.

Modificaciones. Aumentos.—Capítulo 2: 300.000. Capítulo 4: 3.000. Capítulo 7: 1.199.000. Total: 1.502.000.

Crédito definitivo.—Capítulo 2: 2.321.814. Capítulo 4: 113.000. Capítulo 7: 1.200.000. Total: 3.634.814.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zarzuela del Monte, a 3 de diciembre de 1983.—El Alcalde, Julián Bravo.

4065

Ayuntamiento de Encinas

EDICTO

Don Gregorio Barahona Monedero, actuando en nombre propio, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de explotación de vacas lecheras, a emplazar en el paraje denominado "Valdellano",

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Encinas, a 30 de noviembre de 1983.—El Alcalde, Juan Francisco Moreno.

4039

Ayuntamiento de Prádena

ANUNCIOS

Se encuentra depositada en esta Alcaldía una res vacuna de las siguientes características:

— Color nevada.
— Tiene marca con la letra R en llana derecha.
— La oreja derecha aparece despuntada y rajada la izquierda.
— Es de raza serrana.

Lo que se hace público a efectos de la Ley y Reglamento de Reses Mostrencas.

Prádena, a 30 de noviembre de 1983.—El Alcalde, Julio Moreno Martín.

4072

Instruido expediente de suplemento de crédito número 1 por medio de superávit de la liquidación de 1982, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Prádena, a 25 de noviembre de 1983.—El Alcalde, Julio Moreno Martín.

4016

Ayuntamiento de Muñoveros

ANUNCIO

Se ha solicitado de este Ayuntamiento la devolución de las siguientes fianzas:

1.—Don Gregorio Cuesta Polo, fianza constituida como adjudicatario del aprovechamiento de pino, campaña de 1980, y de chopo, campaña de 1982.

2.—Don Julián Santa Basilisa Sacristán, como adjudicatario del aprovechamiento de pino, campaña de 1982.

3.—Don Francisco Tovar Martín, como adjudicatario del aprovechamiento de chopo, campaña de 1983.

Lo que se hace público para que durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, pueden presentar reclamaciones quienes se creyeran con algún derecho exigible a los adjudicatarios por razón de tales contratos.

Muñoveros, 29 de noviembre de 1983.—El Alcalde, Francisco Sebastián.

3471

VEGANZONES

ANUNCIOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2 del Real Decreto 40/1981, de 28 de octubre, ha quedado definitivamente aprobado el acuerdo de imposición y la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terrenos de uso público e industrias callejeras, al no haberse interpuesto reclamaciones durante el período de exposición al público del expediente, siendo su extracto fundamental el siguiente:

1.—Fundamento legal: Real Decreto 3250/76, de 30 de diciembre.

2.—Hecho imponible: La ocupación de terrenos de uso público con instalaciones de carácter no fijo para el ejercicio de actividades de venta de cualquier clase y con aquellas destinadas a espectáculos o recreos.

3.—Tarifas: 100 pesetas por instalación de puestas de venta o de atracciones en la vía pública por día. 100 pesetas por venta de artículos en vehículos o caballerías por día. En días de fiesta, por puestos grandes, 1.000 pesetas día; por puestos pequeños, 500 pesetas día; por mesa de establecimiento industrial en la vía pública, 20 pesetas; por silla en la vía pública, 10 pesetas.

4.—Defraudación: Los defraudadores serán castigados con el duplo de la cantidad que la Hacienda Local dejara de percibir.

5.—Vigencia: Desde el ejercicio de 1984 hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Veganzones, 25 de octubre de 1983.—El Alcalde, Julián Cuesta Hernando.

3472

Se hace público que ha quedado definitivamente aprobado el acuerdo de imposición y la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa sobre recogida domiciliaria de basuras, al no haberse presentado reclamaciones durante el período de exposición al público del expediente, siendo su extracto el siguiente:

1.—Fundamento legal: Real Decreto 3250/76, de 30 de diciembre.

2.—Hecho imponible: Viene determinado por la prestación del servicio de recogida de basuras, que será de recepción obligatoria.

3.—Obligados al pago: Las personas naturales o jurídicas que a título de propiedad o arrendatario o cualquier otro ocupe la vivienda, establecimiento o local.

4.—Tarifas:

— Por cada vivienda unifamiliar, 100 pesetas al mes.
— Por cada establecimiento comercial o industrial, 200 pesetas al mes.

5.—Cobranza: Se efectuará cada cuatro meses.

6.—Las infracciones y defraudaciones se castigarán con el duplo de la cantidad que la Hacienda Local dejara de percibir.

7.—Vigencia: Desde el ejercicio de 1984 hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Veganzones, 25 de octubre de 1983.—El Alcalde, Julián Cuesta Hernando.

3473

Habiendo transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo de imposición y aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa sobre rieles, cables, postes, palomillas, cajas de amarre de distribución o de registro, básculas, aparatos para la venta automática y otros análogos que se establezcan en la vía pública o vuelen sobre la misma, sin haberse presentado reclamaciones, se hace público que ha quedado definitivamente aprobada, siendo su extracto el siguiente:

1.—Fundamento legal: Real Decreto 3250/76, de 30 de diciembre.

2.—Tarifas:

Postes de hierro	350	pesetas
Postes de madera	200	"
Palomillas	125	"
Cables, metro lineal	15	"
Cajas de amarre	1.100	"

3.—Obligación de contribuir: Nace con la ocupación del suelo o vuelos de la vía pública o bienes de uso público.

4.—Administración: Cuando se trate de aprovechamientos especiales en favor de empresas explotadoras de servicios que afecten a la generalidad del vecindario se tomará como base el 1,5 por 100 de sus ingresos brutos.

5.—Las infracciones y defraudaciones se castigarán con el duplo de la cantidad que la Hacienda Local dejara de percibir.

6.—Vigencia: Desde el ejercicio de 1984 hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Veganzones, 25 de octubre de 1983.—El Alcalde, Julián Cuesta Hernando.

3474

De conformidad con lo previsto en el artículo 19.2 del Real Decreto 40/1981, de 28 de octubre, ha quedado definitivamente aprobado el acuerdo de modificación de tarifas de la Ordenanza reguladora de la tasa sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, quedando establecidas en las siguientes cuantías:

— Por obras cuyo presupuesto no exceda de 50.000 pesetas, 1.000 pesetas.
— Por obras cuyo presupuesto esté comprendido entre 50.001 y 200.000 pesetas, 3.000 pesetas.
— Por obras cuyo presupuesto esté comprendido entre 200.001 y 500.000 pesetas, 5.000 pesetas.
— Por obras cuyo presupuesto exceda de 500.001 pesetas, el 1 por 100 del presupuesto de la obra.

Veganzones, 25 de octubre de 1983.—El Alcalde, Julián Cuesta Hernando.

4048

Ayuntamiento de Carbonero el Mayor

ANUNCIO

A instancia de Maderas Migueláñez, S. A., se tramita expediente de devolución de la fianza definitiva que tiene constituida como adjudicatario de la subasta para el aprovechamiento de maderas del monte número 132, lote 1.°, durante el año forestal de 1982; lo que se hace público para que, de conformidad al artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y durante el plazo de quince días, puedan presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Carbonero el Mayor, a 30 de noviembre de 1983.—El Alcalde, Fernando Gimeno Arévalo.

3637

ESCARABAJOSA DE CABEZAS

ANUNCIOS

En virtud de lo dispuesto en el artículo 19.2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, ha quedado definitivamente aprobada la modificación de la Ordenanza fiscal sobre desagües de canalones y tejas que viertan a la vía pública o terrenos del común, siendo su extracto, en parte, el siguiente:

Fundamento legal: Lo determinado en los artículos 1.° al 3.°

Bases y tarifas: Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

Por cada metro lineal de fachada de edificios en casco urbano: 18 pesetas año.

Administración y cobranza: Lo determinado en los artículos 4.° al 9.°

Partidas fallidas: Lo determinado en el artículo 10.

La presente Ordenanza entrará en vigor en el ejercicio próximo y sucesivos hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Escarabajosa de Cabezas, 2 de noviembre de 1983.—El Alcalde, Fernando Antón Avila.

3638

En virtud de lo dispuesto en el artículo 19.2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, ha quedado definitivamente aprobada la modificación de la Ordenanza fiscal sobre tránsito de ganados por vías públicas, siendo su extracto, en parte, el siguiente:

Fundamento legal: Lo determinado en los artículos 1.° al 4.°

Bases y tarifas: Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

Por cada ganado de la especie caballar	200 ptas. anuales.
Por cada ganado de las especies mular o asnal	150 ptas. anuales.
Por cada ganado de las especies lanar o cabrío	6 ptas. anuales.
Por cada ganado de la especie vacuna	200 ptas. anuales.

Administración y cobranza: Lo determinado en los artículos 5.° al 9.°

Partidas fallidas: Lo determinado en el artículo 10.

La presente Ordenanza entrará en vigor en el ejercicio próximo y sucesivos hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Escarabajosa de Cabezas, 2 de noviembre de 1983.—El Alcalde, Fernando Antón Avila.

3639

En virtud de lo dispuesto en el artículo 19.2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, ha quedado definitivamente aprobado el expediente de imposición de la exacción de la tasa sobre prestación de servicios en el Cementerio municipal y su correspondiente Ordenanza, siendo su extracto, en parte, el siguiente:

Fundamento legal: Lo determinado en los artículos 1.° al 4.°

Bases y tarifas: Las tarifas a aplicar por cada licencia serán las siguientes:

Por cada concesión de sepulturas: 10.000 pesetas.

Administración y cobranza: Lo determinado en los artículos 5.° al 10.

Partidas fallidas: Lo que determina el artículo 11.

La presente Ordenanza entrará en vigor en el ejercicio próximo y sucesivos hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Escarabajosa de Cabezas, 2 de noviembre de 1983.—El Alcalde, Fernando Antón Avila.

3640

En virtud de lo dispuesto en el artículo 19.2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, ha quedado definitivamente aprobada la modificación de Ordenanza fiscal sobre rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentran grabados por el impuesto municipal sobre circulación, siendo su extracto, en parte, el siguiente:

Fundamento legal: Lo determinado en los artículos 1.° y 2.°

Bases y tarifas: Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

Por cada carro de dos caballerías...	500 ptas. anuales.
Por cada bicicleta	100 ptas. anuales.
Por cada remolque	700 ptas. anuales.

Administración y cobranza: Lo determinado en los artículos 6.° y 7.°

Partidas fallidas, defraudación y penalidad: Lo determinado en los artículos 8.° y 9.°

La presente Ordenanza entrará en vigor en el ejercicio próximo y sucesivos hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Escarabajosa de Cabezas, 2 de noviembre de 1983.—El Alcalde, Fernando Antón Avila.

4074

VALDEPRADOS

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Real Decreto 3/1981, de 16 de enero, se hace público que ha quedado aprobado definitivamente por esta Corporación el expediente de modificaciones de crédito número 1 en el presupuesto ordinario de 1983, en la forma acordada en sesión de 29 de octubre, según el siguiente resumen por capítulos:

Crédito inicial.—Capítulo 2: 268.658. Capítulo 4: 21.000. Total: 289.658.

Modificaciones. Aumentos.—Capítulo 2: 222.000. Capítulo 4: 2.000. Total: 224.000.

Crédito definitivo.—Capítulo 2: 490.658. Capítulo 4: 23.000. Total: 513.658.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valdeprados, a 3 de diciembre de 1983.—El Alcalde, Isidro Gila Pastor.

4078

ESCOBAR DE POLENDOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Real Decreto 3/1981, de 16 de enero, se hace público que ha quedado aprobado definitivamente por esta Corporación el expediente de modificaciones de crédito número 1 en el presupuesto ordinario de 1983, en la forma acordada en sesión de 30 de octubre de 1983, según el siguiente resumen por capítulos:

Crédito inicial.—Capítulo 1: 766.055. Capítulo 2: 927.229. Capítulo 4: 157.570. Total: 1.850.854.

Modificaciones. Aumentos. — Capítulo 1: 7.003. Capítulo 2: 125.000. Capítulo 4: 50.000. Total: 182.003.

Crédito definitivo.—Capítulo 1: 773.058. Capítulo 2: 1.052.229. Capítulo 4: 207.570. Total: 2.032.857.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Escobar de Polendos, a 3 de diciembre de 1983.—El Alcalde, José González.

4080

CABAÑAS DE POLENDOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Real Decreto 3/1981, de 16 de enero, se hace público que ha quedado aprobado definitivamente por esta Corporación el expediente de modificaciones de crédito número 1 en el presupuesto ordinario de 1983, en la forma acordada en sesión de 30 de octubre de 1983, según el siguiente resumen por capítulos:

Crédito inicial.—Capítulo 1: 315.293. Capítulo 2: 582.633. Capítulo 4: 35.676. Total: 933.602.

Modificaciones. Aumentos. — Capítulo 1: 3.162. Capítulo 2: 132.200. Capítulo 4: 12.817. Total: 148.179.

Crédito definitivo.—Capítulo 1: 318.455. Capítulo 2: 714.833. Capítulo 4: 48.493. Total: 1.081.781.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabañas de Polendos, a 3 de diciembre de 1983.—El Alcalde.

4079

A B A D E S

A N U N C I O S

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Real Decreto 3/1981, de 16 de enero, se hace público que ha quedado aprobado definitivamente por esta Corporación el expediente de modificaciones de crédito número 1 en el presupuesto ordinario de 1983, en la forma acordada en sesión de 28 de octubre de 1983, según el siguiente resumen por capítulos:

Crédito inicial.—Capítulo 1: 3.378.221. Capítulo 2: 3.035.400. Capítulo 4: 119.930. Total: 6.533.551.

Modificaciones. Aumentos.—Capítulo 1: 43.080. Capítulo 2: 812.131. Capítulo 4: 151.771. Total: 1.006.982.

Crédito definitivo. — Capítulo 1: 3.421.301. Capítulo 2: 3.847.531. Capítulo 4: 271.701. Total: 7.540.533.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Abades, a 3 de diciembre de 1983.—El Alcalde, Antonio Garcimartín.

3655

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se hace público que, por no haberse presentado reclamaciones, se eleva a definitivo el acuerdo inicial de modificación de las Ordenanzas fiscales que se expresan seguidamente, para que surtan efectos tributarios el 1 de enero de 1984, cuyo extrato es el siguiente:

— Ordenanza de la tasa sobre puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público, en industras callejeras y ambulantes:

Tarifas: Por cualquiera de los conceptos gravados de la Ordenanza, 200 pesetas por día de venta; 300 pesetas metro cuadrado las instalaciones en días de fiesta y 1.000 pesetas por año y peñas juveniles.

— Ordenanza de la tasa sobre desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público:

Tarifas: Unica, de 20 pesetas el metro lineal de fachada de los edificios.

— Ordenanza de la tasa sobre rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el impuesto de circulación:

Tarifas: Remolques de tractores agrícolas, 600 pesetas año y unidad; carros agrícolas, 300 pesetas año y unidad.

— Ordenanza de la tasa sobre tránsito de ganados:

Tarifas: Por cada cabeza de ganado lanar y cabrío, 15 pesetas al año; por cada cabeza de ganado caballar, mular, vacuno o asnal, 150 pesetas al año.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Abades, 7 de noviembre de 1983.—El Alcalde, Antonio Garcimartín.

4081

TABANERA LA LUENGA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Real Decreto 3/1981, de 16 de enero, se hace público que ha quedado aprobado definitivamente por esta Corporación el expediente de modificaciones de crédito número 1 en el presupuesto ordinario de 1983, en la forma acordada en sesión de 31 de octubre de 1983, según el siguiente resumen por capítulos:

Crédito inicial.—Capítulo 1: 308.335. Capítulo 2: 2.259.945. Capítulo 4: 57.770. Total: 2.626.050.

Modificaciones. Aumentos. — Capítulo 1: 2.484. Capítulo 2: 710.000. Capítulo 4: 22.000. Total: 734.484.

Crédito definitivo.—Capítulo 1: 310.819. Capítulo 2: 2.969.945. Capítulo 4: 79.770. Total: 3.360.534.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tabanera la Luenga, a 3 de diciembre de 1983.—El Alcalde.

4064

Ayuntamiento de Fuentepelayo

ANUNCIO

Solicitada por "Pedro Herranz y Hermanos, S. L.", de Navalmanzano, la devolución de la fianza definitiva que constituyó en su día para responder del aprovechamiento de maderas del monte de estos propios, número 28 del Catálogo, del que fue adjudicatario durante la campaña de 1979-80; se hace público para que durante el plazo de QUINCE DÍAS se puedan presentar en esta Secretaría las reclamaciones que se estimen pertinentes quienes creyeren tener algún derecho exigible, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Fuentepelayo, 2 de diciembre de 1983.—El Alcalde, Guillermo Gilmartín Gómez.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8